



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003574-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515555955 - 3]

VISTO,

INFORME N° 000095-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-ARH [515555955-2], los registros N°s. 515555955-0, 515555955-1, (28 folios), resoluciones judiciales números CUATRO, SIETE, ONCE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgado N° 515555955-0 de fecha 18 de octubre de 2024, la administrada **MARÍA LILIANA BALLENA DÍAZ**, con DNI N° 27371645, solicita cumplimiento de mandato judicial y se emita la Resolución Administrativa, en atención al expediente judicial N° 05639-2022-0-1706-JR-LA-03, respecto a los devengados e intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, más intereses legales.

Que el Tercer Juzgado Laboral, mediante Resolución N° **CUATRO**, de fecha 20 de enero de 2023, FALLO Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por doña MARIA LILIANA BALLENA DIAZ contra GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA; en consecuencia, declaro NULO el Oficio N° 004942-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 26 de agosto del 2022; ORDENO que la demandada emita nueva resolución, reajuste y pague a la demandante la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total desde que la administración pública les otorgó por primera vez dicha bonificación y hasta el 25 de noviembre del 2012, previa deducción de lo pagado por dicho concepto; y se le pague los intereses legales, en la forma prevista en esta sentencia.

Que la Primera Sala Laboral Permanente, mediante Resolución N° **SIETE** de fecha 13 de junio de 2023, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número cuatro, de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, que declara FUNDADA la demanda de impugnación de resolución administrativa interpuesta por doña María Liliana Ballena Díaz, contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa de Chiclayo.

4.- Que el Tercer Juzgado Laboral, mediante Resolución N° **ONCE** de fecha 20 de septiembre de 2024, RESUELVE: APROBAR la Liquidación contenida en el Informe Contable N°0511-2024-DRL-JMMCH/PJ y sus anexos de fecha 28 de agosto de 2024, el mismo que ha calculado los devengados en la suma de S/. 58,592.27 soles, y los intereses legales en la suma de S/.35,559.16 soles, en consecuencia: REQUIÉRASE al representante legal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, cumplan en el Plazo de QUINCE DÍAS, programar o iniciar el Pago de la suma de S/. 94,151.43 soles, por los conceptos de devengados e intereses legales, conforme a lo establecido en artículo 46 del Texto Único Ordenado del Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa en caso de inobservancia.

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que debe ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional.

Que, mediante Informe N° 000511-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515555955-1] de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos Humanos, el expediente de la administrada **MARÍA LILIANA BALLENA DÍAZ**, a fin que se tome conocimiento de su contenido y SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003574-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515555955 - 3]

dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de los sucesores del demandante.

Que, estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración; y,

De conformidad con las facultades conferidas con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Gestión Presupuestaria; ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ordenanza Regional N° 005-2019-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales CUATRO, SIETE y ONCE de fechas 20 de enero de 2023, 13 de junio de 2023 y 20 de setiembre de 2024 respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **MARÍA LILIANA BALLENA DÍAZ**, sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, más intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70º, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales a favor de los sucesores de Mario Fernández Contreras, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	BONIF. 30% PREPAR. CLASE Y EVAL. S/.	TOTAL DEUDA S/.
BALLENA DÍAZ MARÍA LILIANA	27371645	05639-2022-0-1 706-JR-LA-03	DEVENG.	94,151.43
			58,592.27	
			INTERES	
			35,559.16	

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER, que el pago del monto de los devengados e intereses legales generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003574-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515555955 - 3]
ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la parte interesada con arreglo a ley.-
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 15:43:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 10:54:13
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-04-2025 / 09:02:52
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 15:19:34
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 16:30:48